SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: *"Somos un organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".*

Nota SGQ-UOC N° 18/2022

Asunción, 31 de marzo de 2022

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en cumplimiento al Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 844/2018 que establece que: *en todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad del contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la necesidad de: a) la aplicación de dicha modalidad contractual, b) la utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.*

En ese sentido la aplicación de la modalidad contractual se fundamenta en que el servicio de publicación en periódico para la Institución, por cantidad y variedad de servicios, es difícil cuantificar o estimar la cantidad a publicar en el transcurso del ejercicio.

Con el fin de garantizar las mejores condiciones de contratación a la institución y cumplir los objetivos propuestos por la administración, se ha optado por utilizar la modalidad de contrato abierto por MONTOS mínimos y máximos según lo establecido en los Art. 2 y 3 de la Resolución 844/2018 de la DNCP.

Por tal razón, consideramos que la fundamentación que se detalla en el párrafo precedentemente es aceptable, por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del llamado para contrato abierto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

C.P. FABIO RIVEROS
Director de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras

VISION: : ***"Ser un organismo judicial reconocido por su excelencia en la gestión con un equipo humano comprometido, altamente calificado y competitivo, dando cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia concursal".***